



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 276-2025-UNIFSLB

Bagua, 31 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 949-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 31 de octubre 2025; Oficio N° 1643-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 30 de octubre del 2025; Oficio N° 563-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 22 de octubre de 2025; Informe N° 057-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE/DEPANG, de fecha 21 de octubre de 2025; Resolución de Facultad N° 121-2025-UNIFSLBVPA/FACISE, de fecha 20 de octubre 2025; Carta N° 060-GG/INDUPALSA-2025, de fecha 21 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Carta N° 060-GG/INDUPALSA-2025, de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente General INDUPALSA, remite a Director de Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la UNIFSLB; precisando lo siguiente: *"Otorgar la autorización solicitada para la delegación de estudiantes de los ciclos V, VII y IX y docentes responsables de la Escuela Profesionales de Administración de Negocios Globales". (...)"*





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución de Facultad N° 121-2025-UNIFSLBVPA/FACISE, de fecha 20 de octubre de 2025, Resuelve en el Artículo Primero: *"Aprobar el plan de viajes académico a Rioja, Moyobamba y Tarapoto, con estudiantes del V, VII y IX de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales del 02 al 08 de noviembre de 2025 (...)"*.

Que, Informe N° 057-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE/DEPANG, de fecha 21 de octubre de 2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: *"(...) Autorización de salida, asignación de viáticos al personal docente, para el cumplimiento del Plan de visita técnica a Rioja, Moyobamba y Tarapoto"*.
(...)"

Que, mediante Oficio N° 563-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 22 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académica de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: *"(...) Autorización, otorgamiento de viáticos, salida del bus institucional y dotación de combustible, Para Plan De Viaje Académico A Rioja, Moyobamba Y Tarapoto del 02 al 08 de noviembre de 2025; con estudiantes del V, VII y IX ciclo de la escuela profesional de administración de negocios globales, con el objetivo de fortalecer las competencias académicas y profesionales de los estudiantes mediante actividades formativas, visitas técnicas, talleres y conferencias en instituciones del sector industrial, comercial y turístico"*; Asimismo refiere: *"Otorgamiento de viáticos al personal docente (02), salida del bus institucional, dotación de combustible y la asignación de días (02) choferes con sus respectivos viáticos"*.
(...)"

Que, mediante 1643-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 30 de octubre del 2025, el Vicepresidente Académico (e) de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, precisando lo siguiente: *"(...) Solicitar la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por un monto total de S/5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100), destinado a dos (02) docentes y dos (02) choferes, para el plan de viaje académico a Rioja, Moyobamba y Tarapoto, programados del 2 al 8 de noviembre de 2025"*; asimismo refiere: *"Se indica que los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por los estudiantes"*.

La distribución de viáticos es la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	DESTINO	VIATICOS
Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales	02/11/2025 Al 08/11/2025	RIOJA MOYOBAMBA TARAPOTO	05 días
Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales			
Conductor (a)	Chofer designado por la UNIFSLB			
Conductor (a)	Chofer designado por la UNIFSLB			

(...)"

Que, mediante Informe N° 949-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"(...) Se remite disponibilidad presupuestal para viáticos para 02 docentes por 03 días según proveído de Presidencia"*. Asimismo: *"(...) esta oficina emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,640.000 (Cuatro mil, seiscientos cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 12 – Fuente de Financiamientos Recursos ordinarios correspondiente a la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios., para la asignación de viáticos para 02 docentes por tres (03) días y 02 choferes por cinco (05) días"*.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



DESCRIPCION	MONTO S/.
Viáticos para dos (02) docentes por 03 días	S/ 1,740.00
Viáticos para dos (02) choferes por 05 días	S/ 2,900.00
TOTAL	S/ 4,640.00

(...)"

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Visita Técnica a Rioja, Moyobamba y Tarapoto, para dos (02) docentes y 42 estudiantes el mismo que se inicia desde el 02 al 08 de noviembre del 2025 del V, VII y VII ciclo; y, todos pertenecientes a la *Escuela Profesional de Negocios Globales*, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para los 02 docentes y 02 choferes hasta por el monto de S/. 4,640.00 (Cuatro mil, seiscientos cuarenta con 00/100); que se precisa a continuación:

DOCENTES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe	40777134
2	Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	30402794

CHOFERES		
N°	Apellidos Y Nombres	DNI
1	Samuel Estela Silva	33560411
2	Juan Elías Terrones Cruz	16764179

Presupuesto programado para cubrir los gastos para los 02 docentes y 02 choferes es el siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Viáticos para dos (02) docentes por 03 días	S/. 1,740.00
Viáticos para dos (02) choferes por 05 días	S/. 2,900.00
TOTAL	S/ 4,640.00

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, la salida del bus de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la dotación de combustible, para el Viaje Académico a la ciudad de Rioja, Moyobamba y Tarapoto desde el 02 al 08 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
VPA
DGA
Contabilidad
Facultad
Escuela
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú